

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 09 de Febrero del 2021

**OFICIO N° D000295-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**

Señor

**MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**

Director de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
Para las Inversiones Sostenibles-SENACE

[contacto\\_dear@senace.gob.pe](mailto:contacto_dear@senace.gob.pe)

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores. -

Asunto : Solicitud de opinión definitiva, "Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento de nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares".

Referencia : Oficio N° 00081-2020-SENACE-PE/DEAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicitó opinión técnica respecto a la información complementaria para su Opinión Definitiva al Informe Técnico Sustentatorio para el "Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento de nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares", presentado por Empresa de Generación Huallaga S.A.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000144-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

Expediente N° 2021-0004163

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **JRK7QVZ**



PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 09 de Febrero del 2021

**INF TEC N° D000144-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA**

**Para :** **Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

**Asunto :** Opinión definitiva al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el *"Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento del nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares"*, presentado por la Empresa de Generación Huallaga S.A.

**Referencia :** Oficio N° 00081-2020-SENACE-PE/DEAR (2021-0004163)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión definitiva sobre los contenidos de la subsanación de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el *"Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento del nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares"*, presentado por la Empresa Generación Huallaga S.A.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 308-2020-SENACE-PE/DEAR, con fecha de ingreso 08 de setiembre de 2020 y con número de expediente 2020-0007550; la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el *"Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento del nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares"*. Presentado por la Empresa Generación Huallaga S.A.

1.2. Mediante Oficio N°D000546-2020-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 01 de octubre de 2020, la DGGSPFFS, remite el Informe Técnico N° D000261-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, al SENACE, con la respectiva opinión técnica.

1.3. Mediante Oficio N° 00433-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha de ingreso 23 de noviembre de 2020, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Jrb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: LPEFZVI



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita opinión técnica a la DGGSPFFS, sobre la Subsanación de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el *"Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento del nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares"*. Presentado por la Empresa Generación Huallaga S.A.

- 1.4. Mediante Oficio N°D000911-2020-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 01 de diciembre de 2020, la DGGSPFFS, remite el Informe Técnico N° D000494-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, al SENACE, con la respectiva opinión técnica.
- 1.5. Mediante Oficio N° 00495-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha de ingreso 23 de diciembre de 2020, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita opinión técnica definitiva a la DGGSPFFS, información complementaria sobre el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el *"Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento del nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares"*. Presentado por la Empresa Generación Huallaga S.A.
- 1.6. Mediante Memorando N° D000595-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de diciembre de 2020, la DGGSPFFS traslada el *"Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento del nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares"* a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre – DGIOFFS, para emitir opinión sobre valoración de la afectación a los componentes de los Ecosistemas Frágiles Pillao y Santa Clara Osomayo del *"Proyecto de Ampliación y Mejora Tecnológica de la CH Chaglla"*, en el departamento de Huánuco.
- 1.7. Mediante Oficio N°D001103-2020-MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 29 de diciembre de 2020, la DGGSPFFS, remite, al SENACE, la solicitud de ampliación de plazo para emitir opinión técnica definitiva respecto al Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
- 1.8. Mediante Memorando N° D000058-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de enero de 2021, la DGGSPFFS solicita la aclaración del termino **compensación** referido en el Informe Técnico N° D000005-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV.
- 1.9. Mediante Memorando N° D000040-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, de fecha de 31 de enero la DGIOFFS, emite su respuesta al termino **compensación** referido en el Informe Técnico N° D000005-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV.
- 1.10. Mediante Oficio N°D000243-2021-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 02 de febrero de 2021, la DGGSPFFS, remite el Informe Técnico N° D000111-2021-

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: LPEFZVI



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, al SENACE, con la respectiva opinión técnica.

- 1.11. Mediante Oficio N° 00081-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha de ingreso 08 de febrero de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), solicita opinión definitiva a la DGGSPFFS, información complementaria sobre el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el "Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento del nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares". Presentado por la Empresa Generación Huallaga S.A.

## II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

### 2.1. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

#### De la identificación y evaluación de impacto

**Observación N° 2.2.12.** En los Ítems 3.8 "Identificación y evaluación de impactos", 3.8.2 "Matrices de evaluación de impacto Ambientales" y 3.8.5 "Importancia del impacto ambiental", el Titular realiza el análisis de acuerdo los componentes del presente ITS y las actividades con potencial de ocasionar impactos en su entorno, sin embargo, no se realiza la identificación ni valoración de impactos ambientales respecto a la superposición del área del proyecto con ecosistemas frágiles (Santa Clara Osomayo y Pillao), EBAs e IBAS y siendo estas áreas componentes valiosos del ecosistema (VEC)<sup>1</sup>.

Al respecto, el Titular deberá incluir para todas las etapas del proyecto las siguientes observaciones:

- a) Identificar y evaluar para el componente flora los impactos ambientales directos e indirectos sobre los ecosistemas frágiles tales como (i) reducción de los ecosistemas frágiles, (ii) pérdida de la composición de especies de flora, (iii) pérdida de especies en alguna categoría de conservación, entre otros que se considere relevante, considerando las especies de flora registradas en las línea base, y que serían comprometidas en el incremento del nivel del embalse, área (ha) y tipo de coberturas vegetal que presenta.

<sup>1</sup> Componentes valiosos del ecosistema (VEC). Que es establecer la naturaleza general de los potenciales impactos del medio sobre el Proyecto y de este sobre el medio receptor. describir aquellos aspectos del ambiente natural y humano que son más valiosos para la sociedad

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) En el ítem 3.8.2. **“Matriz de evaluación de impactos ambientales”, Cuadro 3-55 “Matriz de evaluación de impacto ambiental para la etapa de Construcción” del componente “llenado del embalse”, corregir la valoración de los impactos de pérdida de cobertura vegetal y alteración del hábitat de especies de vegetación, teniendo en cuenta que el atributo “Extensión” es calificado como 1 correspondiendo a una afectación puntual, sin embargo, debido a que el embalse tiene un área de 5.62 km<sup>2</sup> y es una parte importante del proyecto, esta calificación no sería correcta. Asimismo, el atributo “Duración” debe calificarse como permanente puesto que la cobertura vegetal y el hábitat de las especies será afectado durante toda la vida útil del proyecto, por lo cual el nivel del impacto no correspondería a leve**
- c) **Evaluar los impactos ambientales directos e indirectos sobre la fauna silvestre<sup>2</sup> en los Ecosistemas Frágiles, EBAs e IBAS, por ser organismos de coexistencia dinámicas y sobre los cuales se generarían los siguientes impactos (i) alteración y reducción de la diversidad biológica del AID y AII, (ii) afectación de áreas biológicas sensible (ABS).**
- d) **Verificar la ocurrencia de impactos acumulativos, sinérgicos y de reversibilidad en el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto, con relación a la afectación de los elementos en flora y de fauna, sobre ecosistemas frágiles, EBAs e IBAS.**

#### **Primera opinión:**

- a) Se señala que el permiso de desbosque al que hace referencia tiene una vigencia de 2 años y 6 meses a partir del día siguiente de su resolución, por lo cual este ya no está vigente; asimismo, se indica que los ecosistemas frágiles no estaban aprobados en el 2013, razón por la cual no se pudo incluir la evaluación de los impactos ambientales directos e indirectos de la modificación que plantea realizar; en tal sentido se reitera la observación de identificar y evaluar para el componente flora los impactos ambientales directos e indirectos sobre los ecosistemas frágiles, los cuales se verían comprometidos con el incremento del nivel del embalse.
- b) Si bien el Titular realizó la actualización de la ponderación de los impactos en mención se tiene que, para el atributo Extensión presenta una Calificación de 2 y para el atributo Duración 3. Se señala que el permiso de desbosque tenía una vigencia de 2 años y 6 meses a partir del día siguiente de su resolución, por lo que, no se encuentra vigente a la actualidad.
- c) De acuerdo con lo señalado en el ítem a) y b) se reitera evaluar los impactos ambientales directos e indirectos sobre la fauna silvestre en los Ecosistemas

<sup>2</sup> Los impactos son más notorios en animales de poca movilidad, como los invertebrados, mamíferos pequeños, reptiles, anfibios y aves pequeñas de territorios restringidos. El ingreso de luz al bosque a causa del desbroce genera un Impacto), El Titular puede usar diferentes métodos e instrumentos como medida de protección de la fauna, por ejemplo: Ubicación, recojo y traslado de los nidos a un área de unidad de vegetación similar. (Medida de protección ante impacto del desbroce), Identificar puntos en el área impactada, para un futuro monitoreo, y así evaluar la diversidad, abundancia (como Medida de contingencia

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Frágiles. Por otro lado, se reitera la solicitud de identificar y evaluar los impactos a las EBAS e IBAS, toda vez que el Titular señala una sobreposición de 8,04 % de su extensión, de las cuales solo el 0,86 % (1938,37 ha) corresponde al AID para el EBA 049 Cordilleras del noreste peruano y sólo un 0,37 % de su extensión, de las cuales solo el 0,04 % (1559,52 ha) corresponde al AID la IBA PE072 Carpish.

- d) El Titular deberá sustentar la ocurrencia de los impactos acumulativos, sinérgicos y de reversibilidad en el área de influencia Directa e Indirecta del proyecto con relación a la afectación de los elementos en flora y de fauna, sobre ecosistemas frágiles, EBAs e IBAS, no presentarán valores mayores a los ya declarados en el MEIA aprobado. Asimismo, se debe tener en cuenta que lo que la observación pide es evaluar los impactos ambientales directos e indirectos y verificar la ocurrencia de impactos acumulativos, sinérgicos y de reversibilidad sobre la flora y fauna silvestre en los Ecosistemas Frágiles (Santa Clara de Osomayo y Pillao), EBAs e IBAS, en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

### Segunda opinión:

- a) El Titular señala que las actividades del proyecto (incremento del NAMO en 2m) no generarán impacto a la cobertura vegetal, asimismo detalla, que los impactos que se generarían en el aumento de 2 m del NAMO, será un impacto bajo a lo considerado en el IGA aprobado.

Al respecto, se remitió un memorando a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre – DGIOFFS, para emitir opinión técnica sobre valoración de la afectación a los componentes de los Ecosistemas Frágiles Pillao y Santa Clara Osomayo del “Proyecto de Ampliación y Mejora Tecnológica de la CH Chaglla”, en el departamento de Huánuco. De lo señalado, en el Informe Técnico N° D000005-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV se precisa las siguiente:

- En base al análisis presentado en los párrafos precedentes, y tomando en cuenta el componente del NAMO del embalse proyectado, se establece que el “Proyecto Chaglla” no compromete o afecta de forma significativa al componente Cobertura Vegetal evaluado, y no excede al 30% de afectación acumulada, por lo que existe un menor riesgo sobre el ecosistema frágil, y por tanto **es viable** el desarrollo de este proyecto en el área superpuesta al Ecosistema Frágil Bosque Montano de Yunga Santa Clara Osomayo en consulta (**ítem 2.38**).
- Los resultados obtenidos, en base a lo establecido en las “Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles”, determinan que el grado de afectación al componente de cobertura vegetal es Medio, y que la afectación acumulada llega al 0.55% de su área, por lo que la realización del proyecto es Viable en el área superpuesta con el “Proyecto de ampliación y mejora tecnológica de la CH Chaglla, mediante el aumento de nivel máximo del embalse y habilitación de Componentes Auxiliares”, ya que no

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: LPEFZVI



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

compromete o afecta de forma significativa a la integridad del Ecosistema Frágil Bosque Montano de Yunga Santa Clara Osomayo (ítem 3.3).

Por lo detallado en el Informe Técnico N° D000005-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV donde se menciona que el proyecto no compromete o afecta de forma significativa al componente Cobertura Vegetal evaluado, y no excede al 30% de afectación acumulada, por lo que existe un menor riesgo sobre el ecosistema frágil y por lo señalado en la respuesta del Titular, la observación queda absuelta.

- b) Respecto a la alteración de hábitat, el Titular señala que no significará perder especies de vegetación, se debe considerar que de acuerdo con la evaluación biológica realizada en su IGA aprobado, se determinó que en estos sectores (donde ahora es un ecosistema frágil) no existen especies de endemismo a nivel nacional sino solo local. Asimismo, para el impacto de *perdida de especies en alguna categoría de conservación* el Titular señala que, la vegetación potencialmente comprometida por el presente proyecto no se encuentra reportadas o incluidas en las listas de protección nacional e internacional. Considerando la implicancia del proyecto en el ecosistema frágil de Santa Clara de Osomayo el cual indica que 03 especies son consideradas casi amenazadas (NT), 02 especies considerada en peligro (EN) y 01 especie en situación vulnerable (VU), se aclara que las actividades propias de este proyecto, no generará la afectación de estas especies. En base a lo precisado en la respuesta esta observación queda absuelta.
- c) El Titular reporta 182 especies de aves, 45 especies de mamíferos, y 32 especies de anfibios y reptiles, para el ecosistema frágil Santa Clara de Osomayo, las cuales constituyen especies potenciales de afectarse. Por otro lado, el Titular prevé que incremento del nivel del embalse (2m), afectaría a individuos de especies de fauna de baja movilidad, principalmente anfibios y reptiles y aquellos presentes en el sector de inundación. Sin embargo, líneas abajo, el Titular concluye que "no generará una amenaza de pérdida de especies, alteración de hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre terrestre." Por lo cual, el sustento del Titular resulta contradictorio. En base a lo señalado se reitera la solicitud de realizar la evaluación del impacto alteración y reducción de la diversidad biológica del AID y AII.
- d) El Titular, actualizó los atributos de los impactos analizados, asimismo señala que estos fueron actualizados y se presentan en el Capítulo 3.0 del presente ITS, donde se detalla el análisis de la valorización máxima de cada uno de los atributos para los impactos identificados.

### **Respuesta del Titular:**

*Al respecto, se confirma que se reportaron las 182 especies de aves, 45 especies de mamíferos y 32 especies de anfibios y reptiles para el ecosistema frágil Santa Clara de Osomayo, pero estas especies han sido reportadas dentro de toda la extensión del ecosistema frágil de Santa Clara de Osomayo, sin embargo, todas estas especies reportadas no necesariamente estarían ubicados o situados en dicha área propósito del presente ITS (que son los 2 m de aumento del embalse). Se aclara que podría existir*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: LPEFZVI



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*una afectación a las especies de fauna silvestre, principalmente aquellos que realizan un desplazamiento o traslado lento (como son los anfibios y reptiles). Sin embargo, se prevé que estos individuos de fauna que se encuentren en el sector de inundación se desplazarán a las inmediaciones, es decir hacia hábitat de condiciones similares existentes. Ya que el aumento del embalse se realizará de forma paulatina y no bruscamente que dificulte la movilización y desplazamientos de las especies que puedan estar presentes en esta zona a impactar. Se aclara también que, como parte de los impactos identificados se están considerando: i) Pérdida de cobertura vegetal; ii) Alteración del hábitat de especies de vegetación y iii) Alteración del hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre terrestre. Todos estos impactos identificados como impactos negativos, con nivel de importancia Baja, los mismos que se encuentran en las matrices de evaluación de impactos presentados en el presente ITS. Concluyendo además que: la elevación del NAMO podría generar una ligera pérdida de especies, alteración de hábitat y ahuyentamiento temporal de fauna silvestre terrestre.*

### **Opinión:**

El Titular en su respuesta indica que se reportaron las 182 especies de aves, 45 especies de mamíferos y 32 especies de anfibios y reptiles para el ecosistema frágil Santa Clara de Osomayo, pero estas especies se han reportado dentro de toda la extensión del ecosistema frágil de Santa Clara de Osomayo. Asimismo, aclara que podría existir una afectación a las especies de fauna silvestre, principalmente aquellos que realizan un desplazamiento o traslado lento (como son los anfibios y reptiles). Sin embargo, se prevé que estos individuos de fauna que se encuentren en el sector de inundación se desplazarán a las inmediaciones, es decir hacia hábitat de condiciones similares existentes, ya que el aumento del embalse se realizará de forma paulatina y no bruscamente que dificulte la movilización y desplazamientos de las especies que puedan estar presentes en esta zona a impactar.

Además, aclara también que, como parte de los impactos identificados se están considerando: i) Pérdida de cobertura vegetal; ii) Alteración del hábitat de especies de vegetación y iii) Alteración del hábitat y Ahuyentamiento temporal de fauna silvestre terrestre. Todos estos impactos identificados como impactos negativos, con nivel de importancia Baja, los mismos que se encuentran en las matrices de evaluación de impactos presentados en el presente ITS. Concluyendo además que: la elevación del NAMO podría generar una ligera pérdida de especies, alteración de hábitat y Ahuyentamiento temporal de fauna silvestre terrestre.

Por lo expuesto anteriormente y en base a lo precisado en la respuesta c del Titular, la observación, se considera **ABSUELTA**.

### **III. CONCLUSIÓN**

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE, mediante Oficio N° 00081-2020-SENACE-PE/DEAR; se concluye que se levantaron todas las observaciones.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: LPEFZVI



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

- 4.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4.2. El Titular deberá actualizar el ITS conforme lo señalado en el Informe Técnico N° D000111-2021-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

#### **Documento Firmado Digitalmente**

#### **Sahida Quispe Bellota**

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: LPEFZVI